



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

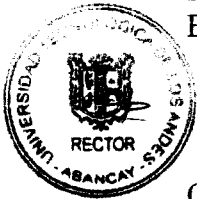
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 289-2017-UTEA-R**



Abancay, 17 de julio del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 108-2017-OCTRI-UTEA-AB de fecha 11 de Julio del 2017, remitido por el Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación y emisión de resolución para el Programa de Movilidad Estudiantil (PME) y Programa de Movilidad Docente (PMD) – 2017-II, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Oficio N° 108-2017-OCTRI-UTEA-AB de fecha 11 de Julio del 2017, remitido por el Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación y emisión de resolución para el Programa de Movilidad Estudiantil (PME) y Programa de Movilidad Docente (PMD) – 2017-II y aprobación de bolsa de viaje para el desplazamiento de 07 estudiantes la Universidad Tecnológica de los Andes dentro del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) y 01 docente del Programa de Movilidad Docente (PMD) – 2017-II, de conformidad a la reunión de Coordinadores de las Universidades del Sur del país.



Que, en observancia de lo dispuesto mediante el documento que adjuntan en señor Rector dentro de sus facultades indica que: es procedente autorizar el desplazamiento de 07 estudiantes la Universidad Tecnológica de los Andes dentro del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) y 01 docente del Programa de Movilidad Docente (PMD) – 2017-II, lo cual amerita la emisión de la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 289-2017-UTEA-R

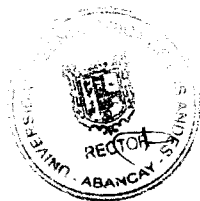
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la selección de 07 Estudiantes para cubrir las plazas vacantes ofertadas por el **Programa de Movilidad Estudiantil (PME)** durante el Semestre Académico 2017-II, de conformidad al cuadro siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE DESTINO
01	FRANKLIN AGUIRRE CARRASCO	CONTABILIDAD	UTEA	U. NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
02	JENNIFER BEATRIZ JIMENEZ PALOMINO	CONTABILIDAD	UTEA	U. NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA
03	YESICA CORDOVA CAMARGO	CONTABILIDAD	UTEA	U. NACIONAL JORGE BASADRE GROHMAN-TACNA
04	HADY GIANELA VICENCIO CHECCO	CONTABILIDAD	UTEA	U. NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO
05	MIGHAEL DAVID ROJAS ECCOÑA	ING. CIVIL	UTEA	U. PRIVADA DE TACNA
06	LIZETH ROMERO VALENCIA	CONTABILIDAD	UTEA	U. JOSE CARLOS MARIATEGUI-MOQUEGUA
07	YESIDA PONCE GUILLEN	CONTABILIDAD	UTEA	U. JOSE CARLOS MARIATEGUI-MOQUEGUA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la selección de 01 Docente para cubrir la plaza vacante ofertada por el **Programa de Movilidad Docente (PMD)** durante el Semestre Académico 2017-II, de conformidad al cuadro siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO
01	ANTONIO CORONEL MOLINA	EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD JORGE BASABRE DE TACNA

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la **Bolsa de viaje** para cada estudiante citado en el artículo primero y para el docente citado en el artículo segundo de la presente resolución.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 03) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 289-2017-UTEA-R

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Dr. Ramiro Ismael CRUJELO ROMAN*  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Samuel Jaime CABALLERO GARCÍA*  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes